

Nro. _____

FECHA: 01/06/2021

PARA: UPDES

DE: METUN

URGENTE

PARA SU INFORMACIÓN

FAVOR DAR CONCEPTO

INFORMAR POR ESCRITO

ENCARGARSE DEL ASUNTO

OTRO:

ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA

DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA

FAVOR TRAMITAR

ARCHIVAR

ENTERARSE Y DEVOLVER

DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES:
Verificar exportes
continuar con el proceso
al Manual de Contratación
Proceder a justificar a los
efectos publicados
Dejar la trazabilidad

FIRMA: [Firma]

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro. _____

FECHA: _____

PARA: _____

DE: _____

URGENTE

PARA SU INFORMACIÓN

FAVOR DAR CONCEPTO

INFORMAR POR ESCRITO

ENCARGARSE DEL ASUNTO

OTRO:

ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA

DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA

FAVOR TRAMITAR

ARCHIVAR

ENTERARSE Y DEVOLVER

DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES:

FIRMA: _____

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro. _____

FECHA: _____

PARA: _____

DE: _____

URGENTE

PARA SU INFORMACIÓN

FAVOR DAR CONCEPTO

INFORMAR POR ESCRITO

ENCARGARSE DEL ASUNTO

OTRO:

ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA

DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA

FAVOR TRAMITAR

ARCHIVAR

ENTERARSE Y DEVOLVER

DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES:

FIRMA: _____

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

Nro. _____

FECHA: _____

PARA: _____

DE: _____

URGENTE

PARA SU INFORMACIÓN

FAVOR DAR CONCEPTO

INFORMAR POR ESCRITO

ENCARGARSE DEL ASUNTO

OTRO:

ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA

DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA

FAVOR TRAMITAR

ARCHIVAR

ENTERARSE Y DEVOLVER

DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES:

FIRMA: _____

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
ESPCO CLINICA DEBOY



DEBOY - UPRES/ESPCO - 3.1

Tunja, 25 de marzo de 2021

Coronel
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19 85
Tunja

Asunto: Solicitud contratación profesionales Unidad Prestadora de Salud Boyacá

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, autorización llevar a cabo el proceso de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para los siguientes profesionales, lo que coadyuvará a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá - ESPCO Tunja.

Se estima la adjudicación del contrato para el mes de Abril

No DE PROFESIONALES	SERVICIO	HORAS DIARIAS
UNO (01)	MEDICO UROLOGO	04 HORAS
UNO (01)	MEDICO INTERNISTA	06 HORAS
TRES (03)	MEDICO GENERAL	06 HORAS
UNO (01)	CAMILLERO	08HORAS
UNO (01)	BACTERIOLOGO	08 HORAS
DOS (02)	ENFERMERO PROFESIONAL	08 HORAS
UNO (01)	TECNICO ADMINISTRATIVOS	08 HORAS
TRES (03)	AUXILIAR DE ENFERMERIA	08 HORAS

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor Rogers Puerto Velasquez
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Unidad Prestadora En Salud
Cédula: 86078405
Dependencia: Jefatura Administrativa Boyaca
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: nestor.puerto1034@correo.policia.gov.co
25/03/2021 18:25:17

Anexo: No





Unidad de la Unidad de la Unidad

Unidad		
	Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad	☐ Unidad de la Unidad
	Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad	☐ Unidad de la Unidad
	Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad	☐ Unidad de la Unidad
	Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad	☐ Unidad de la Unidad

Comentarios

Nombre	Unidad	Fecha	Observación
	Unidad de la Unidad de la Unidad	Unidad de la Unidad de la Unidad	Unidad de la Unidad de la Unidad
	Unidad de la Unidad de la Unidad	Unidad de la Unidad de la Unidad	Unidad de la Unidad de la Unidad

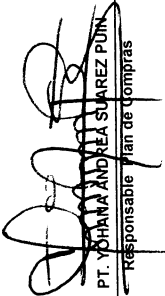
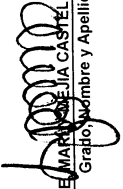
Unidad de la Unidad de la Unidad

Unidad		
	Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad	☐ Unidad de la Unidad
	Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad	☐ Unidad de la Unidad
	Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad	☐ Unidad de la Unidad
	Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad Unidad de la Unidad de la Unidad	☐ Unidad de la Unidad

Comentarios

Nombre	Unidad	Fecha	Observación
	Unidad de la Unidad de la Unidad	Unidad de la Unidad de la Unidad	Unidad de la Unidad de la Unidad
	Unidad de la Unidad de la Unidad	Unidad de la Unidad de la Unidad	Unidad de la Unidad de la Unidad



Página 1 de 1		CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS SANIDAD										 POLICIA NACIONAL	
Código: 1DE-FR-		UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA											
Fecha:		VERSION 0 2021											
Versión: 2													
FECHA: 26-MAR-21													
CERTIFICADO No. 177													
02.02.02.008.03		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS											
02.02.02.008.03.09		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.											
PROGRAMA PRESUPUESTAL													
UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	MES COMPRA	PROFESION	ESPECIALIDAD	HONORARIO	HORAS	DESC. BIEN O SERVICIO	FUENTE DE FINANCIACION		VR CERTIFICADO			
								NACIÓN R10	FONDOS ESPECIALES R16				
								Cantidad	V/Total	Cantidad	Vr. Total		
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA	Q - SERVICIOS DE PERSONAL	MAYO 2021	MEDICO ESPECIALISTA II RESOL DISAN 125 DEL 08/04/2020	NO APLICA	\$8.632.373.00	6	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II (INTERNISTA) ESPCO CLINICA TUNJA	-	-	210.00	\$ 60.426.611.00 \$ 60.426.611.00		
										\$ 60.426.611.00			
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN										\$ 60.426.611.00			
 PT. YOHANA ANDREA SUAREZ PUJIN Responsable Plan de Compras  PT. SANDRA MILENA LA ROTTA PEDRAZA Responsable de Planeacion													
Recibe:													
 TE. MARCELO JIA CASTELLANOS Grado, Nombre y Apellidos Unidad/Grupo ESPCO CLINICA TUNJA - UPRES BOYACA													
ELABORÓ: PU MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SALINAS													
FECHA: 01/04/12													
REVISÓ: TC GLORIA ESMERALDA ARIZA BECERRA													
FECHA: 30/04/12													
APROBÓ: BG. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA													
FECHA: 10/05/12													



Tunja, 30 de marzo 2021

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación del servicio especializado de Medicina Interna (consulta e interconsulta de la especialidad), para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. <table border="1" data-bbox="547 666 1401 838"> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> <tr> <td>65121613</td> <td>Servicios de Salud</td> <td>Práctica Médica</td> <td>Servicios Médicos de doctores Especialistas</td> <td></td> </tr> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	65121613	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de doctores Especialistas						
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto												
65121613	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de doctores Especialistas													
1.2 VALOR ESTIMADO	Teniendo en cuenta los recursos asignados por el nivel central para la presente vigencia el valor estimado corresponde a la suma SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$60.426.611.00). PROGRAMA Q OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS 02.02.02.008.03.09 Servicios Médicos y Hospitalarios															
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1" data-bbox="547 1120 1401 1217"> <tr> <th>PLACO</th> <th>RUBRO</th> <th>RECURSO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td>177</td> <td>02.02.02.008.03.09</td> <td>16</td> <td>2021</td> <td>\$60.426.611.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">VALOR TOTAL DE CONTRATO</td> <td>\$60.426.611.00</td> </tr> </table>	PLACO	RUBRO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR	177	02.02.02.008.03.09	16	2021	\$60.426.611.00	VALOR TOTAL DE CONTRATO				\$60.426.611.00
PLACO	RUBRO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR												
177	02.02.02.008.03.09	16	2021	\$60.426.611.00												
VALOR TOTAL DE CONTRATO				\$60.426.611.00												
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).															
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título Universitario: Médico General. Especialista: Medicina Interna / Experiencia Laboral: Superior a doce (12) meses, con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características establecidas en el presente Estudio de Conveniencia.															
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN																
	I. Justificación: Se requiere Médico General especialista en medicina interna para el servicio de Consulta Externa e interconsulta en hospitalización, se consideran procesos de alta criticidad para el subsistema y teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, debe contar con el recurso humano necesario para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional. II. Se contrata el profesional Medico con especialización en medicina interna con el fin de garantizar el trabajo de forma coordinada con los diferentes actores del Subsistema, encaminados a obtener procesos asistenciales seguros, evidenciables en resultados tangibles y medibles. III. Con esta contratación se realizarán Apoyos a las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación y se garantizará los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. IV. Se requiere la contratación del profesional por un plazo de 7 meses para la vigencia 2021. /															

- V. La Unidad Prestadora de Salud Boyacá no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero, igualmente el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá –Grupo Contratos y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas.
- VI. La presente contratación no está cubierta en los tratados internacionales, se encuentra dentro de la excepción No. 35 grupo 931, servicios de salud humana del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la normatividad contenida en la normatividad legal vigente, decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1 4.9, Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No 1 del presente estudio previo.

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Título Universitario: Medico General

Especialista: Medicina Interna

3.1.1.2 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo indicado en la resolución 511 de 2014 Experiencia Laboral: doce (12) meses

3.1.1.3 HABILIDADES

- Excelente comunicación escrita.
- Adecuada habilidad social evidenciada en la constante comunicación con compañeros de trabajo, con diversa formación académica.
- Desarrollo del liderazgo mediante la aplicación de iniciativas que mejoren la calidad de información en salud que se suministra para la posterior toma de decisiones.

3.1.1.4 FORMACION

- Médico General Especialista en Medicina Interna

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS

La prestación de servicios profesionales como Médico Especialista en medicina interna, se llevará a cabo en la Clínica de la Policía Regional Tunja, ubicada en la transversal 15 número 16-01 del barrio Ricaurte en la ciudad de Tunja.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.3 La ejecución del contrato se hará cumpliendo las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo No 2, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 1, por SEIS (06) horas diarias, TREINTA Y TRES (33) horas semanales y CIENTO CUARENTA Y TRES (143) horas mensuales.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VII. El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio, se realizará por un término de 7 meses para la vigencia 2021.

I. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro (en original) en la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá junto con los soportes que acrediten la liquidación y el pago de los aporte a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales del periodo que corresponda, estampillas pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la Ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005 de la Asamblea de Boyacá junto con su recibo de pago, certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora de Salud Boyacá, ejercerá el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato a través del Supervisor que para el presente proceso será el (la) Jefe de la ESPCO Tunja o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando Policía Metropolitana de Tunja; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014".

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 2.

4.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo No. 3.

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos

PERSONA NATURAL:

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad.
- Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud;
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Formato información de terceros.


Teniente. MARLY MEJÍA CASTELLANOS
Jefe ESPCO Clínica Tunja

Elaboró: Rt. Juan Manuel Coronado Quintero
Aprobó: Te. Marly Mejía Castellanos
Jefe ESPCO Tunja
Ubicación: los documentos/Procesos de Contratación/Médico.

- V. La Unidad Prestadora de Salud Boyacá no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá –Grupo Contratos y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas.
- VI. La presente contratación no está cubierta en los tratados internacionales, se encuentra dentro de la excepción No. 35 grupo 931, servicios de salud humana del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la normatividad contenida en la normatividad legal vigente, decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No 1 del presente estudio previo.

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Título Universitario: Médico General

Especialista: Medicina Interna

3.1.1.2 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo indicado en la resolución 511 de 2014 Experiencia Laboral: doce (12) meses

3.1.1.3 HABILIDADES

- Excelente comunicación escrita.
- Adecuada habilidad social evidenciada en la constante comunicación con compañeros de trabajo, con diversa formación académica.
- Desarrollo del liderazgo mediante la aplicación de iniciativas que mejoren la calidad de información en salud que se suministra para la posterior toma de decisiones.

3.1.1.4 FORMACION

- Médico General Especialista en Medicina Interna

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS

La prestación de servicios profesionales como Médico Especialista en medicina interna, se llevará a cabo en la Clínica de la Policía Regional Tunja, ubicada en la transversal 15 número 16-01 del barrio Ricaurte en la ciudad de Tunja.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.3 La ejecución del contrato se hará cumpliendo las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo No. 2, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 1, por SEIS (06) horas diarias, TREINTA Y TRES (33) horas semanales y CIENTO CUARENTA Y TRES (143) horas mensuales.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	Título Universitario: MEDICO GENERAL Especialista: MEDICINA INTERNA Experiencia Laboral: Superior a doce (12) meses, con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características establecidas en el presente Estudio de Conveniencia.
--	---

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
01	Médico Especialista en medicina interna	06	33	143	\$ 8.632.373.00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Como funcionario administrativo, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	HORAS DIARIAS	HORAS MES
1. Atención en consulta en el servicio de medicina interna a usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional 2. Participación en los diferentes programas de promoción y prevención del ESPCO. 3. Observar y escuchar al paciente o familiar sobre los cambios en la salud ya sean positivos o negativos presentados. 4. Evaluar exámenes de laboratorio, tratamientos e indicaciones médicas. 5. De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizara ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar en el libro y / o formato designado para ello y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera y/o persona encargada del manejo y custodia de las formulas, de lo contrario de hará responsable al profesional de la perdida de este documentos legal el cual está siendo objeto de constantes auditorias 6. Se hará responsable de los equipos que sean utilizados para la consulta diaria. 7. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias, en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: racionalidad científica: para los para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencia en forma lógica, clara y completa el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente. 8. Velar por el buen uso de los elementos del servicio. 9. Presentar informes y estadísticas correspondientes a las actividades realizadas.	6	143

10. Participación en la reunión administrativa mensual, en cumplimiento al artículo 16 decreto 723 del 15 de abril de 2013; las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para o cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (decreto 1295 de 1994 artículo 62 información de riesgos profesionales. los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que los que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada, todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica. Deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes a lo ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad). 4. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por los contratantes, los comités prioritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo S G-SST, 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada de contrato.
11. Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud.
12. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente, en cuanto al manejo de la historia medico laboral e historia clínica.
13. Participar en los programas de promoción, educación y prevención de las enfermedades de la comunidad.
14. Aplicar las guías de manejo, protocolos, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente conforme a los lineamientos de la Dirección de Sanidad.
15. Seguir los estándares, normas y niveles de calidad establecidos con relación a la atención de los usuarios del subsistema y seguridad del paciente.
16. Cumplir con los lineamientos definidos para la custodia y tenencia de la historia clínica, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION NÚMERO 1995 DE 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
17. Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.
19. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
7. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.
12. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
13. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
14. Elaborar y ajustar lineamientos (Procedimientos Mínimos, Procedimientos Menores, Carros de Paro, Código Azul, Guías de manejo de I, II, III nivel de atención)
15. Establecer los contenidos, indicadores, frecuencia del suministro de los datos y los niveles de agregación de la información que permitan el análisis y la interrelación entre los procedimientos y los procesos de la Dirección de Sanidad.

16. Circular Conjunta Externa N° 005 "Intensificación de Acciones para Garantizar la Maternidad Segura Nacional".
17. Instructivo 019 "Lineamiento para la Atención Continua, Prioritaria Y Preferencial a las Gestantes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
18. Instructivo 018 "Actualización Actividades Correspondientes al Desarrollo y Ejecución del Programa de Control Prenatal".
19. Instructivo 020 DISAN-AGESA del 28/06/13 "Lineamiento para la atención del adulto mayor con énfasis patologías visuales y del endotelio en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional-SSPN".
20. Aplicar el Acuerdo 002 del 27/04/2004 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional y seguir lo demás lineamientos generados por el nivel central.
21. Entregar oportunamente la documentación acordada de cuentas de cobro mensualmente.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Sanidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

CERTIFICACION

El suscrito RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, deja constancia que **NO** se adjunta copia de proceso de selección toda vez que el (la) profesional **ROBERTO ULISES PEREZ YANGUAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía 72151718 de Barranquilla (Atlantico), venía prestando sus servicios profesionales y apoyo a la gestión como **MEDICO ESPECIALISTA INTERNISTA** en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales.

Dada en Tunja a los 28 de Mayo 2021

Subintendente MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN
Responsable de Talento Humano UPRES / DEBOY

Elaborado por: Subintendente MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN/ JEFAT TAHUM
Revisado por: Subintendente MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN/ JEFAT TAHUM
Fecha elaboración: 28 de Mayo 2021
Ubicación c:\Mis documentos\TAHUM 2019

Trasversal 15 N° 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7453263-7409732
disan.deboy-tahum@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1

2

3



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

CONSTANCIA DE NECESIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO

El suscrito RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, de acuerdo a lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Instructivo 02 de 2012 y en concordancia a la Resolución 016 de 2014, mediante la cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional y de acuerdo a lo establecido en la Cartilla de Selección y Vinculación de Personal de la Dirección de Sanidad, que una vez verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de **MEDICO ESPECIALISTA INTERNISTA** para cubrir la necesidad planteada en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar a la señor **ROBERTO ULISES PEREZ YANGUAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **72151718** de **Barranquilla (Atlantico)**, para el **Unidad Prestadora de Salud Boyaca ESPCO Clinica Tunja**, según lo autorizado mediante **No. 026 – 0 – AS** emitida por **Jefe Área Gestión de Prestacion Servicios de Salud**, para **(6 HORAS)** y lo certificado en el plan anual de adquisiciones Nro.177 del 26 de Marzo 2021.

Dada en Tunja, a los 28 de Mayo 2021

Subintendente MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN
Responsable de Talento Humano UPRES / DEBOY

Elaborado por: Subintendente MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN/ JEFAT TAHUM
Revisado por: Subintendente MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN/ JEFAT TAHUM
Fecha elaboración: 28 de Mayo 2021
Ubicación c:\Mis documentos\TAHUM 2021

Calle 21 no. 8-70 centro historico
Teléfonos 7453263-7409732
disan.deboy-tahum@policia.gov.co
www.policia.gov.co





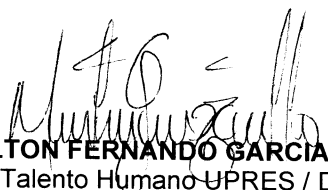
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS

El suscrito RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, de acuerdo a lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Instructivo 02 de 2012 y en concordancia a la Resolución 00090 de 2018 " Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y de acuerdo a lo establecido en la Cartilla de Selección y Vinculación de Personal de la Dirección de Sanidad, que una vez verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de **MEDICO ESPECIALISTA INTERNISTA** para cubrir la necesidad planteada en la Unidad Prestadora de Salud Boyaca.

Por lo tanto, se hace constar que una vez verificada la hoja de vida y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas el (la) señor (a) **ROBERTO ULISES PEREZ YANGUAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **72151718** de **Barranquilla (Atlantico)**, para prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **MEDICO ESPECIALISTA INTERNISTA** ha demostrado idoneidad, la experiencia requerida y la veracidad de la documentación que acredita como profesional para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas acorde a los estudios previos realizados por el la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Dada en Tunja, a los 28 de Mayo 2021


Subintendente MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN
Responsable de Talento Humano UPRES / DEBOY

Elaborado por: Subintendente MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN/ JEFAT TAHUM
Revisado por: Subintendente MILTON FERNANDO GARCIA MILLAN/ JEFAT TAHUM
Fecha elaboración: 28 de Mayo 2021
Ubicación c:\Mis documentos\TAHUM 2021

Calle 21 no. 8-70 centro histórico
Teléfonos 7453263-7409732
disan.deboy-tahum@policia.gov.co
www.policia.gov.co



APRES - GADSE - 29.25

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2021

Capitán
DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá
Carrera 4 No. 29-62 Comando La Remonta
Tunja-Boyacá

Asunto: respuesta comunicado oficial S -2021-036564-DEBOY proyección de necesidad de personal asistencial 2021

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a la señora Capitán, la proyección de necesidades de personal asistencial 2021 de la UPRES Boyacá, como se describe a continuación:

CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL

No. 026 – 0 – AS

De acuerdo con lo establecido en el instructivo 018 DISAN – PLANE del 29 - 05 - 2020 “Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad”, se obtiene la proyección del talento humano asistencial; certificado por el Jefe del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud “APRES”, con ello cada UPRES conoce las necesidades de personal asistencial que requiere y le permite tomar decisiones efectivas en aras de optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano Institucional.

Lugar de prestación del servicio	Servicio ofertado	Perfil requerido	Total requerido en horas/día	Total asistencial actual en horas/día		Total faltante en horas día	Total horas mes autorizadas (este total de horas mes ya tiene descontado las horas del personal uniformado y no uniformado de planta)
				Uniformado	No uniformado		
UPRES Boyacá	Extramural	Médico General	8	0	0	8	190
UPRES Boyacá	Extramural	Enfermero	8	0	0	8	190
UPRES Boyacá	Extramural	Auxiliar de Enfermería	8	0	0	8	190
UPRES Boyacá	Extramural	Odontólogo General	8	0	0	8	190
UPRES Boyacá	Extramural	Psicólogo	8	0	0	8	190
UPRES Boyacá	Fallos de Tutela Auxiliar de enfermería	Auxiliar de Enfermería	24	0	0	24	570
UPRES Boyacá	Fallos de Tutela Terapia Física	Terapeuta Físico	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DEBOY	Anestesiología	Médico Especialista en Anestesiología	4	0	0	4	95
ESPCO Clínica DEBOY	Cirugía General	Médico Especialista en	4	0	0	4	95

		Cirugía General					
ESPCO Clínica DEBOY	Cirugía Baja Complejidad	Instrumentador Quirúrgico	12	0	0	12	285
ESPCO Clínica DEBOY	Cirugía Baja Complejidad Hospitalización Baja Complejidad	Médico General	64	0	8	56	1330
ESPCO Clínica DEBOY	Cirugía Baja Complejidad Hospitalización Baja Complejidad Urgencias Adultos y Pediátricas Baja Complejidad	Auxiliar Camillero	12	0	0	12	285
ESPCO Clínica DEBOY	Cirugía Baja Complejidad Hospitalización Baja Complejidad Urgencias Adultos y Pediátricas Baja Complejidad	Enfermero	72	0	8	64	1520
ESPCO Clínica DEBOY	Cirugía Baja Complejidad Hospitalización Baja Complejidad Urgencias Adultos y Pediátricas Baja Complejidad	Auxiliar de Enfermería	138	16	16	106	2517,5
ESPCO Clínica DEBOY	Ginecobstetricia	Médico Especialista en Ginecobstetricia	4	0	4	0	0
ESPCO Clínica DEBOY	Laboratorio Clínico Baja Complejidad Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Bacteriólogo	32	0	8	24	570
ESPCO Clínica DEBOY	Laboratorio Clínico Baja Complejidad Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico	16	0	0	16	380
ESPCO Clínica DEBOY	Medicina General Urgencias Adultos Baja Complejidad Urgencias Pediátricas Baja Complejidad	Médico General	44	0	0	44	1045
ESPCO Clínica DEBOY	Medicina Interna	Médico Especialista en Medicina Interna	12	0	0	12	285
ESPCO Clínica DEBOY	Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	6	0	0	6	142,5
ESPCO Clínica DEBOY	Odontología General	Odontólogo General	26	0	16	10	143
ESPCO Clínica DEBOY	Odontología General Toma e interpretación de radiografías odontológicas	Auxiliar de Odontología	22	8	8	6	142,5
ESPCO Clínica DEBOY	Optometría	Óptometra	10	0	0	10	237,5
ESPCO Clínica DEBOY	Ortopedia y Traumatología	Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	16	0	0	16	380



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ana Milena Maza Samper
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Administrador De Servicios Asistenciales
Cédula: 36721297
Dependencia: Grupo Administrador De Servicios Asistenciales
Unidad: Dirección De Sanidad
Correo: ana.maza@correo.policia.gov.co
30/03/2021 11:46:52

Anexo: No

Calle 44 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7424 - 7423
disan.agesa@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-7-NT CC-SC-6545-1-7-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA

